

= A C T A N° 903/14 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.635/14.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05097. PEDRO A. MONTEBLANCO. AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS SEMANALES PARA OBRAS POR INDUCCIÓN MAGNÉTICA. RESOLUCIÓN. 1)PRORROGAR la autorización por usufructos de viáticos dispuesta por Resolución N° 15.829/2014, por un plazo no mayor a los 20 días a partir del vencimiento de la prórroga anterior - Resolución N° 16.148/2014. 2)CON registro del Departamento de Obras y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.636/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02475. GUILLERMO MARÍA FEBLE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN 3389 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 3389 de Florida, hasta el ejercicio 2008 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, notificándose al interesado que por la deuda restante y al haber vencido el 23 de junio próximo pasado el régimen de facilidades de pago, posee un plazo 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a fin de ampararse el beneficio. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.637/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02176. MIGUEL ÁNGEL JAVIEL SILVA. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN URBANO 6434 DE

FLORIDA Y ACCEDER AL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGOS DE ADEUDOS TRIBUTARIOS 2014. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 6434 de Florida, hasta el ejercicio 2008 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, notificándose al interesado que por la deuda restante y al haber vencido el 23 de junio próximo pasado el régimen de facilidades de pago, posee un plazo 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a fin de ampararse el beneficio. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.638/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02538. HÉCTOR ISMAEL GONZÁLEZ GRENE. PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 744, URBANO, MANZANA 34 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL 25 DE MAYO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria efectuada por el Sr. Héctor Ismael GONZÁLEZ GRENE, por el padrón N° 744 urbano, de la localidad de 25 de Mayo y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 744 urbano, de la localidad de 25 de Mayo, hasta el ejercicio 2008 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, notificándose al interesado que por la deuda restante y al haber vencido el 23 de junio pasado el régimen de facilidades de pago, posee un plazo 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a fin de ampararse al beneficio. 3)OPORTUNAMENTE y una vez acreditado el cobro, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.639/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02293. ELSO WALTER BOIRE GONZÁLEZ, FICHA 2339. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría -Sección Control Presupuestal- el pago del premio retiro dispuesto a favor del Sr. Elso BOIRE que se acogió a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales, debe imputarse al programa 109.2, objeto 579, que no cuenta con disponibilidad. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente.

RESOLUCIÓN N° 16.640/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01559. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA EXTENSIÓN HORARIA PARA FUNCIONARIA DE CENTRAL TELEFÓNICA. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que conforme a lo indicado por División Contaduría, no hay disponibilidad para afrontar el pago del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea otorgado a la funcionaria María Griselda COSTÁBILE por Resolución N° 16.436/14. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 15 y 114 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las

facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 16.641/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02454. CERRO CHATO - SRA. MARÍA EUGENIA GÓMEZ, GRUPO “8 DE MARZO”. SOLICITA COLABORACIÓN DE \$ 1.000 PARA PREMIO “DE CORAZÓN”. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración destinada al Grupo “8 de Marzo” de Cerro Chato, consistente en una partida en efectivo de \$ 1.000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a organizaciones sociales del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 15 y 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.642/14.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-04889. CARLOS TORRES SISTO. SOLICITA COMPENSACIÓN POR TAREA INSALUBRE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la compensación del 30% otorgada al funcionario Sr. Carlos TORRES SISTO, establecido por el Art. 42 de la J.D.F. 24/996. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales para la optimización de los servicios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 15 y 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.643/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01510. SECTOR OBRADOR

ARQUITECTURA. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DE LUIS IFRAN,

FICHA N° 11127. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y

el Grado 3 del Escalafón de Oficios, otorgada al funcionario Sr. Luis IFRAN.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, para la optimización de los servicios, debiendo en consecuencia mantener el gasto

observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 15 y 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto

observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.644/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02497. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 27973. VISTO: La observación formulada por la

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la relación de pago N°

27973 de fecha 17 de junio de 2014 por la cual se dispone el pago de las facturas N° 729022/23

de la firma A.N.C.A.P. por un importe de \$ 201.644 y 256.639, en virtud de que no se cumplió

con el procedimiento de compra correspondiente, ya que el gasto fue ejecutado sin la

autorización previa del ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio

justifican mantener el gasto dispuesto oportunamente con dependencias estatales y a fin de regularizar situaciones como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.645/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02548. SRA. MARIEL PRESA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS DEL PADRÓN URBANO 540 (LOC. 36) DE LA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón Urbano N° 540 de Cerro Chato, hasta el ejercicio 2008 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2009. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.646/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02526. RAMÓN JACINTO SEQUEIRA TAMBASCO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES URBANOS 896, 897, 898, 899, 900 LOC. 26 Y ACOGERSE A FACILIDADES DE PAGO 2014. RESOLUCIÓN. 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrones Urbanos Nos. 896, 897, 898, 899 y 900 de 25 de Mayo hasta el ejercicio 2008 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, notificándose al interesado que por la deuda restante y al haber vencido el 23 de junio próximo pasado el régimen de facilidades de pago, posee un plazo 10 días contados a partir del día posterior al de su

notificación, a fin de ampararse el beneficio. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.647/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02662. DEPARTAMENTO DE CULTURA. SOLICITA PARTIDA ECONÓMICA PARA IMPREVISTOS DE SEMINARIO Y GIRA PROMOVIDA POR LA ORQUESTA NACIONAL JUVENIL. VISTO: Las actividades promovidas por la Orquesta Nacional Juvenil, con la participación de músicos de la Orquesta Infantil y Juvenil de Florida, relacionadas a Seminarios y gira por diferentes ciudades del interior del País. CONSIDERANDO: El ahincado trabajo que el grupo de referencia viene realizando, y teniendo en cuenta que officiarán como embajadores culturales del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una partida económica destinada a la Orquesta Infantil y Juvenil de Florida equivalente a \$ 20.000, siendo la funcionaria Milka GURGITANO la responsable de hacer efectiva la rendición de cuentas en un plazo no mayor a los cinco días luego de su regreso, a fin de financiar imprevistos del grupo nombrado. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.648/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00288. DIRECCIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA. SEGUIMIENTO DE OBRA SITIO PINTADO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que venció el plazo otorgado a la Empresa Bega Uruguay para dar solución al tema correspondiente a los techos, de la obra en curso del Sitio Pintado, término que caducó el día 20 del mes en curso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR a la Empresa Bega Uruguay, para que en un plazo no mayor a los 5 días contados a partir del día posterior al de su notificación, al cumplimiento de lo acordado oportunamente,

dándole extrema urgencia a la colocación de los cielorrasos de las viviendas Nos. 12 a 17 las cuales ya se encuentran casi listas para su entrega, y bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en el pliego de condiciones particulares. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 3)PASE para su reserva al Departamento de Arquitectura. 4)CUMPLIDO que fuere de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.649/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01360. D.G.D.S. CURSO APÍCOLA DE POST GRADO, NÉSTOR VIERA. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de la Dirección General de Desarrollo Sustentable, sugiriendo el apoyo al Sr. Néstor VIERA, para la realización de un curso de postgrado de Apicultura, a realizarse en la Facultad de Ciencias Agrarias, CONSIDERANDO: Que el Sr. VIERA se desempeña como apicultor en el Departamento, trabajando hace más de 15 años con su empresa familiar, Que es la primera vez que se realiza este postgrado en Uruguay, y que como contrapartida realizará la tesis sobre la apicultura en Florida y efectuará cursos en nuestro departamento en forma gratuita, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE la colaboración solicitada por el apicultor Sr. Néstor VIERA, destinándose una partida única de U\$S 1.000 (mil dólares), como apoyo para el curso que se encuentra realizando en la Facultad de Ciencias Agrarias. 2)ESTABLÉCESE que en contrapartida deberá realizar la tesis sobre la apicultura en Florida y realizar Cursos en nuestro Departamento en forma gratuita, en un número a acordar. 3)PASE para su conocimiento y notificación del interesado al Departamento de Desarrollo Sustentable. 4)SIGA al Departamento de Hacienda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.650/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02596. UNIDAD

EJECUTIVA. CONVENIO SOBRE CO-GESTIÓN DEL ESTADIO BATALLA DE SARANDÍ. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de formalizar un acuerdo entre la Intendencia de Florida, el Municipio de Sarandí Grande y la Liga de Fútbol de Sarandí Grande en referencia a la instrumentación de la co-gestión del Estadio Batalla de Sarandí, por el plazo del actual gobierno departamental, en el marco de la ley N° 18.567 de Descentralización política y participación ciudadana. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el Convenio celebrado entre la Liga de Fútbol de Florida, el Municipio de Sarandí Grande y la Intendencia de Florida, que luce en anexo a la actuación N° 1. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande, para conocimiento y notificación de la Institución co-gestora y para registro de las facultades y obligaciones conveniadas. 3)SIGA a reserva en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 16.651/14.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02730. ÁLVARO RIVA REY.  
ELEVA PROYECTO DE CONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL TEATRO 25 DE AGOSTO DE FLORIDA, SEGÚN PROYECTO ELABORADO POR EL ING. GONZALO AMBROIS. VISTO Y CONSIDERANDO: Los extremos contenidos en anexo de actuación N° 75, elaborados por parte del Departamento de Cultura y la Asesoría Jurídica, respecto al acondicionamiento técnico del Teatro 25 de Agosto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTÍMASE a la Empresa NEFISOL S.A., al cumplimiento del contrato celebrado con fecha 05 de febrero del corriente, con plazo de 10 días corridos, y bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales que para el caso correspondan. 2)PASE para la notificación correspondiente al Departamento de Cultura, donde posteriormente se reservará. 3)OPORTUNAMENTE vuelva a Despacho con el correspondiente informe. =====

RESOLUCIÓN N° 16.652/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02391. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DEL CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA, CLUB SOCIAL CASUPÁ Y FEDERACIÓN ECUESTRE, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL SEXTO RAID FEDERADO “CASUPÁ DEPORTE Y TRADICIÓN”, 22 DE JUNIO DE 2014. VISTO Y CONSIDERANDO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 28/14, por la cual se declara de “Interés Departamental” al 6to. Raid Federado “Casupá: Deporte y Tradición”, que se realizará el 22 del corriente en la localidad de Casupá. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de tomar conocimiento y notificación de los organizadores, los cuales deberán presentar un informe de las actividades desarrolladas y del grado de cumplimiento de los objetivos planteados. 3)CONTINÚE a conocimiento y demás efectos del Departamento de Cultura y Unidad de Comunicaciones. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.653/14.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-01349. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, BENTANCOR, JESÚS. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LAS CARRERAS DE MOUNTAIN BIKE. VISTO Y CONSIDERANDO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 27/14, por la cual se declara de “Interés Departamental” las competencias de mountain bike que se realizan en nuestra ciudad y que la fecha son los siguientes: “*Revancha de la Vuelta Cerros de la Macana*” en el mes de marzo, “*Campeonato Departamental*” varias competencias entre los meses de julio y agosto, y “*Vuelta Cerros de la Macana*”. EL INTENDENTE DE FLORIDA

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de tomar conocimiento y notificación de los interesados. 3)CONTINÚE a conocimiento y demás efectos del Departamento de Cultura y Unidad de Comunicaciones. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.654/14,-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-02091. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, MARTIRENA, MAGALÍ. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL, SOLICITANDO SE DECLARE DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” COMPOSICIÓN DE MÚSICO FLORIDENSE. VISTO Y CONSIDERANDO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida N° 26/14, por la cual se declara de “Interés Departamental” la composición musical “Unidos Campeones”, del músico floridense Sergio COLOMBO CAMBIO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, publíquese, notifíquese. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de tomar conocimiento y notificación del interesado. 3)CONTINÚE a conocimiento y demás efectos del Departamento de Cultura y Unidad de Comunicaciones. 4)CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

EN este estado, siendo el día treinta de junio de dos mil catorce, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

R.L.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente